

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CHIVA**

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	A (corresponde con casi todo el seco)	1 de Octubre y 31 de Mayo	Lunes, Martes, Miércoles. Primer y tercer Sábado y Domingo de mes	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	Sólo se puede quemar en casos puntuales y previa solicitud al ayuntamiento por escrito. El ayuntamiento deberá consultar al agente forestal antes de dar permiso para realizar la quema
		1 de Junio al 30 de Septiembre		Desde la salida del sol hasta las 11:00 h	
	B (corresponde con casi todo el regadío)	1 de Octubre y 31 de Mayo	Jueves, Viernes. Segundo, cuarto y quinto Sábado y Domingo de mes	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	Sólo se puede quemar en casos puntuales y previa solicitud al ayuntamiento por escrito. El ayuntamiento deberá consultar al agente forestal antes de dar permiso para realizar la quema
		1 de Junio al 30 de Septiembre		Desde la salida del sol hasta las 11:00 h	

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Cuando haya almacenamiento de residuos, éste no se podrá realizar en caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

No se abandonará la vigilancia de la zona de quemas hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin que se observen brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Hasta 100 metros de la zona forestal, se debe pedir autorización por escrito y debe llevarse consigo en el momento de realización de la quema

Las quemas que se realicen en quemador construído conforme indica el Plan Local de Quemas no necesitarán previa solicitud en el período del 1 de Octubre al 31 de Mayo, para el resto precisarán permiso por escrito

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	<a href="http://www.112cv.com">www.112cv.com</a>